



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declara de interés el Proyecto Institucional de Prácticas Profesionalizantes “Cuadrillas de Esperanza – Volver a Casa”, llevado adelante por la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 39 de El Soberbio, provincia de Misiones, por su aporte a la formación integral de las y los estudiantes y su compromiso solidario con las familias afectadas por las inundaciones provocadas por la crecida del río Uruguay.

**Blanca Osuna
Hugo Yasky
Roxana Monzón
Alberto Arrúa
Eduardo Valdés
Raúl Hadad
Carlos Castagneto
Juan Carlos Molina**



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto reconocer la experiencia educativa y comunitaria desarrollada por la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 39 de El Soberbio, provincia de Misiones, denominada “Cuadrillas de Esperanza – Volver a Casa”, una iniciativa de prácticas profesionalizantes que articula los conocimientos adquiridos por las y los estudiantes con una respuesta concreta frente a una situación social.

El proyecto surge luego ante la emergencia hídrica ocasionada por el fenómeno “El Niño” y la posible crecida del río Uruguay, que pudo tener como consecuencia la afectación de las viviendas de numerosas familias de El Soberbio. Frente a esta realidad, la escuela técnica decidió asumir un papel activo una vez superada la etapa de emergencia, conformando cuadrillas de estudiantes destinadas a colaborar en reparaciones menores que permitan recuperar condiciones de seguridad e higiene en los hogares.

La propuesta involucra a estudiantes de 5° y 6° año de la Educación Técnico Profesional y parte de una concepción de las prácticas profesionalizantes que trasciende la mera aplicación de contenidos escolares: vincula los saberes técnicos con problemas reales, con las necesidades de la comunidad y con una formación que integra conocimiento, trabajo y compromiso social.

Entre las actividades previstas se encuentran el diagnóstico de daños ocasionados por las inundaciones y la realización de reparaciones menores para recuperar la habitabilidad de las viviendas. La iniciativa establece como prioridad la revisión de instalaciones eléctricas afectadas por el agua, junto con intervenciones sobre aberturas, cielorrasos y pequeñas filtraciones, excluyendo expresamente obras que impliquen riesgos o intervenciones estructurales.

El proyecto contempla además una organización concreta del trabajo: cuatro cuadrillas de seis estudiantes, con dos salidas semanales, supervisión permanente de docentes, utilización de elementos de protección personal y un procedimiento que comienza con el relevamiento y diagnóstico de cada vivienda y concluye con su entrega acompañada de un informe de seguridad. La propia institución sintetiza el sentido de la experiencia afirmando que el aprendizaje que se produce es simultáneamente “técnico y humano”.

La experiencia fue reconocida además por el Honorable Concejo Deliberante de El Soberbio, que mediante la Declaración N° 12/2026, aprobada el 3 de septiembre de 2026, declaró de interés municipal el proyecto institucional y Declaración de interés provincial C.R./D. 684-2026/27

Esta iniciativa adquiere una relevancia todavía mayor en el contexto de desfinanciamiento que atraviesa actualmente la Educación Técnico Profesional en nuestro país.



H. Cámara de Diputados de la Nación

La Ley N° 26.058 concibió a la Educación Técnico Profesional como una política estratégica para el desarrollo social, productivo y tecnológico. Su artículo 51 establece que es responsabilidad indelegable del Estado asegurar el acceso a una educación técnico-profesional de calidad. Asimismo, originalmente su artículo 52 creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, estableciendo que debía contar anualmente con recursos no inferiores al 0,2% de los ingresos corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional. La propia Ley N° 26.058 dispuso que los recursos debían ser destinados, entre otros objetivos, a equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos para el funcionamiento de las instituciones, desarrollo de proyectos institucionales y mejoramiento de las condiciones edilicias.

Sin embargo, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, en su artículo 30, derogó expresamente el artículo 52 de la Ley N° 26.058 a partir del ejercicio fiscal 2026, eliminando así la disposición que creaba el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y fijaba aquel piso específico de financiamiento.

Esta decisión afecta una herramienta que durante años permitió sostener equipamiento, infraestructura, insumos y proyectos fundamentales para que las escuelas técnicas puedan desarrollar plenamente su tarea educativa. Y cobra particular dimensión cuando se observa una experiencia como la de la EPET N° 39 las prácticas profesionalizantes requieren materiales, herramientas, condiciones de seguridad, docentes, equipamiento y recursos que no pueden depender exclusivamente del esfuerzo cotidiano de cada comunidad educativa.

Precisamente por ello, “Cuadrillas de Esperanza – Volver a Casa” no debe ser entendida como una experiencia que sustituye las responsabilidades estatales, sino como una demostración concreta de todo aquello que una escuela técnica puede producir cuando sus saberes se vinculan con las necesidades de su territorio.

La experiencia de la EPET N° 39 expresa una concepción de la educación técnica estrechamente vinculada al territorio: una escuela que no permanece indiferente frente a los problemas de su comunidad y estudiantes que encuentran en aquello que aprendieron una herramienta concreta para transformar la realidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

**Blanca Osuna
Hugo Yasky
Roxana Monzón
Alberto Arrúa
Eduardo Valdés
Raúl Hadad
Carlos Castagneto
Juan Carlos Molina**